ANALISIS DEL SECTOR PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Se procede a realizar el presente análisis del sector, en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del municipio.

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso", y en aplicación de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación de mínima cuantía, se establece el siguiente análisis del sector con la aclaración que la misma guía define que en esta modalidad no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

Acuerdo Marco de precios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones aplicables a los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda, la Entidad, durante la etapa de planeación del presente proceso de contratación, realizó la consulta y verificación del catálogo denominado "Catálogo simulador dotaciones escolares – 24-04-2026, versión 6", particularmente en las categorías 2. Mobiliario de Cocina y 4. Menaje, Equipo y Utensilios de Cocina, con el propósito de establecer la disponibilidad de los bienes requeridos y determinar si las referencias allí incorporadas satisfacen las necesidades técnicas, funcionales y operativas de las instituciones educativas del municipio.

Como resultado de la revisión efectuada, se identificó que, si bien el catálogo contempla algunas referencias relacionadas con menaje y utensilios de cocina, tales como juegos de ollas, ollas a presión, pailas, sartenes, ensaladeras, balanzas grameras, ralladores, coladores, platos y otros elementos destinados a la preparación y suministro de alimentos, no existe correspondencia integral entre los bienes disponibles en dicho catálogo y las especificaciones técnicas particulares requeridas por la Entidad.

En efecto, se evidenció que varios de los elementos solicitados no se encuentran incorporados en el catálogo consultado, entre ellos: filtros de ozono completos, refrigeradores horizontales de 226 litros para uso comercial, licuadoras con motor de 1,5 KW y vaso de policarbonato de 2 litros, juegos de mesas y sillas, estantes plásticos tipo canasta de cinco niveles y canecas plásticas de 20 litros con tapa.

De igual manera, se identificaron referencias que presentan similitudes en su denominación o finalidad, pero cuyas características no corresponden a las condiciones técnicas requeridas. A manera de ejemplo, el catálogo contempla neveras No Frost con capacidades de 300 a 340 litros, mientras que la necesidad institucional corresponde a refrigeradores horizontales de 226 litros, con ruedas, compartimiento superior, tapón de drenaje y cerradura de seguridad. Así mismo, se encuentran licuadoras industriales de diferentes capacidades, pero estas no corresponden a las características eléctricas, capacidad y configuración técnica de las licuadoras requeridas. También se contemplan estufas de uno y tres quemadores, sin que se identifique una referencia que satisfaga la necesidad de estufas de cuatro puestos con gabinete de piso y regulador.

Adicionalmente, existen diferencias en las dimensiones, materiales, capacidades y presentaciones de determinados utensilios, como las sartenes, jarras plásticas, tablas para picar, juegos de cuchillos y recipientes para almacenamiento de alimentos, lo que impide considerar que las referencias disponibles constituyan sustitutos técnicamente equivalentes a los bienes requeridos.

Por otra parte, se identificó una condición operativa relevante relacionada con la distribución y entrega de los elementos. Las necesidades del proceso comprenden el suministro de bienes destinados a diferentes instituciones educativas del municipio, incluidas aquellas ubicadas en el sector rural. En este sentido, las condiciones de comercialización y entrega asociadas al instrumento consultado no permiten establecer, con la información disponible, una garantía suficiente de transporte, distribución y entrega efectiva de la totalidad de los elementos en cada una de las sedes educativas rurales, circunstancia que resulta determinante para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, acudir a un instrumento que no permita satisfacer integralmente las especificaciones técnicas requeridas, que no contemple la totalidad de los bienes necesarios y que no garantice las condiciones logísticas de entrega requeridas podría generar dificultades en la ejecución contractual, entregas parciales, adquisición de elementos que no respondan a las necesidades institucionales y eventuales costos adicionales de transporte y distribución.

Por lo anterior, y atendiendo los principios de planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficacia de la contratación estatal, la Entidad considera técnicamente justificado adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad que corresponda según su naturaleza y cuantía, a través de un procedimiento que permita establecer especificaciones técnicas particulares, adquirir la totalidad de los bienes requeridos y garantizar su suministro y entrega en las instituciones educativas beneficiarias, tanto del sector urbano como del sector rural del municipio.

En consecuencia, la Entidad determina que el catálogo consultado no satisface integralmente las condiciones técnicas, funcionales y logísticas requeridas para atender la necesidad identificada, razón por la cual no resulta procedente fundamentar la adquisición integral de los bienes objeto del presente proceso en dicho instrumento, sin perjuicio de la verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes que eventualmente resulten aplicables.

Con base en lo anterior la Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social, realiza el siguiente análisis del sector.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE DE DOTACIÓN (MENAJE) PARA LOS COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DONDE OPERA EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA.

1.1. IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPEC:	DESCRIPCIÓN
48101500	Equipo para cocinar o calentar
48101600	Equipos para preparado de alimentos

48101800	Menaje y utensilios de cocina
48101900	Tazas para servicios de mesa
48102000	Mobiliario de Restaurantes
48102100	Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151600	Utensilios de cocina domésticos
52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
52151800	Batería de cocina doméstica
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
56101500	Muebles
56121400	Mobiliario de cafetería y comedor

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS A ADQUIRIR

2.1. RELACIÓN DE ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE DE DOTACIÓN (MENAJE)

Con el propósito de garantizar la adecuada adquisición, transporte y entrega de los elementos de menaje destinados a los comedores de las instituciones educativas públicas donde opera el Programa de Alimentación Escolar – PAE del Municipio de Tocaima – Cundinamarca, la Entidad requiere contratar un proveedor que cuente con la capacidad técnica, administrativa y logística necesaria para suministrar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente proceso contractual.

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia relacionada con la comercialización, distribución o suministro de artículos de menaje, utensilios de cocina, elementos para preparación y manipulación de alimentos o dotación de comedores institucionales, y garantizar la calidad, resistencia, funcionalidad y entrega de los bienes, incluyendo su embalaje, transporte, cargue y descargue en las instituciones educativas beneficiarias, dentro de los plazos y lugares establecidos por la Entidad.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE DE DOTACIÓN (MENAJE) PARA LOS COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS

Las especificaciones técnicas de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

ITEM	PRODUCTO	CANT
1	JUEGO DE OLLAS MEDIANAS EN ALUMINIO	10
2	SANTEN ANTIHADERENTE EN ALUMINIO 26 CMS	8
3	TAZA ENSALADERA EN ACERO INOXIDABLE	11
4	JUEGO DE 3 TABLAS EN POLIPROPILENO PRA PICAR MEDIANA	10
5	JUEGO DE 3 CUCHILLOS PARA COCINA	21
6	FILTRO DE OZONO COMPLETO	5
7	VASOS PLASTICOS PARA JUGO	1.000
8	PLANCHA PARA ASAR ANTIHADERENTE	7
9	GRAMERA	1

10	REFRIGERADOR HORIZONTAL 226 LITROS, VOLTAJE: 110V. EFICIENCIA ENERGÉTICA: USO COMERCIAL. POSEE CONTROL DE TEMPERATURA. CON RUEDAS. POSEE COMPARTIMIENTO SUPERIOR. CON TAPÓN DE DRENAJE. INCLUYE CERRADURA CON LLAVE PARA MAYOR SEGURIDAD. DIMENSIONES: 75 CM DE ANCHO, 84 CM DE ALTO Y 52 CM DE PROFUNDIDAD.	3
11	LICUADORA, VOLTAJE: 110V. MOTOR DE ALTA POTENCIA DE 1.5 KW PARA RENDIMIENTOS EXIGENTES. JARABE DE POLICARBONATO DE 2 LITROS RESISTENTE HASTA 80°C. CUCHILLAS DE 6 HOJAS DE ACERO INOXIDABLE PARA TRITURAR INGREDIENTES DUROS. CONTROL DE VELOCIDAD VARIABLE PARA OBTENER LA TEXTURA DESEADA. FUNCIÓN DE PULSO PARA MAYOR PRECISIÓN AL PROCESAR. SISTEMA DE SEGURIDAD CON TAPA Y BASE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD.	10
12	OLLA APRESION DE 6 LITROS	5
13	JUEGO DE MESA Y SILLAS SIN BRAZO	1
14	JARRA PLASTICA PARA JUGO 5 LITROS	8
15	JUEGO DE CONTENEDORES DE ALIMENTOS X 4 UNIDADES	11
16	ESTANTE PLASTICO PARA MERCADO TIPO CANASTA DE 5 NIVELES	6
17	COLADOR EN ACERO INOXIDABLE GRANDE	7
18	MONINILLO PLASTICO	2
19	ESTUFA DE 4 PUESTOS CON GABINETE PISO MAS REGULADOR	7
20	CALDERO MEDIANO EN ALUMINIO	5
21	CUCHARAS EN ACERO INIXIDABLE	1000
22	PAILA EN ALUMINIO GRANDE	5
23	RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE	4
24	PLATOS PLASTICOS PARA SECO	1000
	PLATO PLASTICO PARA SOPA	1000
25	BALDE PLASTICO DE 10 LITROS	3
26	CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE PARA FRITOS	2
27	CANECA PLASTICA 20 LITROS CON TAPA	2
28	NEVERA NOFROS DE 400 LITROS	2
29	MESON EN ACERO INOXIDABLE CON POCETA Y ENTREPAÑO DE 150 DE LARGO X 60 DE ANCHO	2

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE

El contratista deberá cumplir integralmente las siguientes condiciones técnicas, operativas y logísticas para el suministro, transporte y entrega de los elementos de menaje, utensilios, electrodomésticos, mobiliario y demás bienes destinados a los comedores de las instituciones educativas públicas donde opera el Programa de Alimentación Escolar – PAE del Municipio de Tocaima, Cundinamarca.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
1. SUMINISTRO DE LOS BIENES.	El contratista deberá suministrar la totalidad de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, respetando las cantidades,

	características, materiales, dimensiones, capacidades y condiciones de calidad exigidas por la Entidad. Todos los bienes deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, sin uso previo y encontrarse en perfecto estado físico y funcional.
2. CALIDAD Y APTITUD SANITARIA.	Los utensilios y elementos destinados al contacto directo con alimentos deberán estar fabricados con materiales aptos para dicho uso, resistentes, no tóxicos, de fácil limpieza y desinfección y que no alteren las características de los alimentos. Deberán cumplir las disposiciones sanitarias aplicables, especialmente las relacionadas con la Resolución 2674 de 2013 y sus modificaciones.
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	Los bienes deberán cumplir las especificaciones mínimas establecidas por la Entidad en cuanto a materiales, dimensiones, capacidad, voltaje, potencia, accesorios y demás características particulares. No se admitirán elementos de calidad inferior, con características diferentes o que no satisfagan la finalidad para la cual fueron requeridos.
4. TRANSPORTE Y ENTREGA.	El contratista deberá garantizar el embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes en las instituciones educativas y sedes que determine la Administración Municipal, tanto en la zona urbana como rural de Tocaima, asumiendo todos los costos y riesgos asociados hasta su entrega efectiva.
5. PROTECCIÓN DE LOS BIENES.	Los elementos deberán transportarse debidamente empacados y protegidos, evitando golpes, rayaduras, roturas, deformaciones, contaminación, humedad o cualquier circunstancia que afecte su calidad, presentación o funcionamiento.
6. ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS.	Los refrigeradores, neveras, licuadoras, estufas y demás equipos eléctricos deberán entregarse nuevos, con sus respectivos accesorios, conexiones y componentes necesarios para su utilización, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Deberán contar con garantía del fabricante o proveedor y cumplir las condiciones de seguridad eléctrica aplicables.
7. MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.	Los mesones, estantes, mesas y demás elementos de mobiliario deberán entregarse completos, estables, resistentes y en condiciones adecuadas para el uso institucional previsto, respetando las dimensiones y materiales establecidos en las especificaciones técnicas.
8. PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS.	Las entregas se efectuarán de acuerdo con el cronograma, las cantidades y los lugares establecidos por el supervisor del contrato. El contratista deberá coordinar previamente las actividades de distribución y atender oportunamente los requerimientos de la Administración Municipal.
9. GARANTÍA Y REPOSICIÓN.	El contratista deberá garantizar la calidad e idoneidad de los bienes suministrados. Cuando se presenten defectos de fabricación, daños, averías o incumplimiento de las especificaciones técnicas, deberá realizar la reposición o cambio correspondiente, sin costo adicional para la Entidad.

10. RECIBO A SATISFACCIÓN.	La entrega estará sujeta a la verificación del supervisor del contrato, quien comprobará las cantidades, características técnicas, calidad, estado físico y funcionamiento de los elementos que lo requieran. Los bienes que no cumplan las condiciones exigidas deberán ser reemplazados por el contratista.

2.4. NOTAS Y CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

NOTA 1. COSTOS ASOCIADOS. El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo adquisición, embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes en las instituciones educativas beneficiarias, así como impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, administración, utilidad y demás gastos a cargo del contratista. No habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad.

NOTA 2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Todos los bienes deberán cumplir las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso contractual. No se aceptarán productos usados, reconstruidos, remanufacturados, defectuosos o de calidad inferior a la requerida. Los materiales destinados al contacto con alimentos deberán ser aptos para tal finalidad y cumplir las disposiciones sanitarias vigentes.

NOTA 3. CALIDAD DE LOS MATERIALES. Los utensilios de cocina deberán estar elaborados en materiales resistentes al uso frecuente, a la corrosión y a los procesos de lavado y desinfección. Los elementos en acero inoxidable, aluminio, polipropileno y demás materiales deberán presentar acabados adecuados, sin fisuras, bordes cortantes, deformaciones o defectos que comprometan su funcionalidad o seguridad alimentaria.

NOTA 4. ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS. Los refrigeradores, neveras, licuadoras, estufas y demás equipos deberán ser nuevos, contar con sus accesorios y componentes necesarios para su utilización, cumplir las especificaciones de voltaje, capacidad y funcionamiento exigidas y entregarse con sus respectivos manuales de uso y garantía del fabricante o proveedor, cuando corresponda.

NOTA 5. TRANSPORTE Y ENTREGA. El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en los lugares indicados por la Administración Municipal, garantizando su protección durante el traslado y asumiendo los costos derivados de estas actividades. Los bienes deberán entregarse completos, debidamente empacados y en perfecto estado.

NOTA 6. GARANTÍA Y REPOSICIÓN. El contratista deberá garantizar la calidad e idoneidad de los elementos suministrados. Cuando se presenten defectos de fabricación, daños, averías o incumplimiento de las especificaciones técnicas, deberá efectuar su reposición o cambio, sin costo adicional para el Municipio, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.

NOTA 7. CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS. Las cantidades corresponderán a las establecidas en el estudio previo y en el formato de oferta económica. Los proponentes deberán discriminar los valores unitarios y totales de cada elemento, incluyendo todos los costos necesarios para su suministro y entrega.

NOTA 8. VERIFICACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN. El recibo de los bienes estará sujeto a la revisión del supervisor del contrato, quien verificará cantidades, materiales, dimensiones, capacidades, calidad y demás características exigidas. Los elementos que presenten inconsistencias, daños o incumplimiento de las especificaciones deberán ser reemplazados por el contratista.

NOTA 9. MARCAS Y REFERENCIAS. Cuando en las especificaciones técnicas se mencionen características comerciales, marcas o referencias, estas deberán entenderse como parámetros orientadores de calidad y funcionalidad, sin restringir la libre concurrencia, siempre que los bienes ofrecidos cumplan o superen las condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

NOTA 10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones técnicas, económicas y logísticas establecidas en los documentos del proceso. El incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos dará lugar a las consecuencias previstas en las reglas de participación y evaluación.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Modalidad de selección aplicable al proceso de CONVOCATORIA PUBLICA, es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Contratación.

El Proceso de Contratación se adelantará siguiendo los postulados señalados por la Constitución Política Colombiana, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que las modifican o complementan.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que (…) “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)”

Ahora bien, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dado que el procedimiento de selección a seguir es el de selección abreviada de menor cuantía, como pasa a señalarse:

El monto de la presente contratación es de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($76.833.200)** y que el monto máximo en la modalidad de contratación de menor cuantía asciende **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400**), es necesario y procedente adelantar en este proceso de contratación la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, ya que por normatividad, es el procedimiento adecuado de acuerdo con: las características del objeto a contratar, la cuantía del bien, obra o servicio, las circunstancias de la contratación, la destinación del bien, obra o servicio.

Por otro lado, es de resaltar que los procesos de Selección Abreviada, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La Selección Abreviada se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios. Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80/93 y 1150/07, y al presente pliego de condiciones. La Selección abreviada de Menor Cuantía, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo o término de ejecución del contrato a suscribir hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

5. VALOR

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($76.833.200), INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.**

Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base cotizaciones de servicios similares o de iguales características técnicas requeridas, su ubicación geográfica y de accesibilidad, así mismo se analizó el histórico de contratos similares del Municipio para establecer tendencias de mercado.

6. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el valor del presente contrato, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes, mediante único pago dentro de los 90 días hábiles siguientes, de conformidad con las cantidades de bienes y/o servicios entregados a la entidad, previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del contrato; con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Registro fotográfico de la Adquisición y Transporte de los bienes objeto del Contrato
2. Planilla y/o certificación de entrega de la Adquisición y Transporte de los bienes objeto del Contrato
3. Ingresos y Salidas del Almacén Municipal
4. Informes adelantados de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato
5. Factura o cuenta de cobro según sea el caso.
6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso.
7. Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Parágrafo 1: En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal.

Parágrafo 2: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los estudios previos y contrato.

Parágrafo 3: El último pago este sujeto al acta de liquidación suscrita por las partes

Para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra para la entrega, las condiciones de pago y los demás factores que afecten la compra.

Descuentos municipales:
Del pago que realiza la entidad se efectuarán los siguientes descuentos:

Estampilla Procultura 1%

Contribución al deporte	2,5%
Estampilla adulto Mayor	4%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Rete ICA	Acorde con la actividad desarrollada
Retención en la fuente	Acorde con la actividad desarrollada

Demas descuentos e impuestos según el estatuto de rentas del Municipio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos Municipales		
Estampilla Pro-Cultura	1%	
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	
Contribución al deporte	2,5%	
Estampilla Justicia Familiar	2%	
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra
Retención de Industria y Comercio		
Servicios	9*1000	
Comercial	9*1000	
Industrial	7*1000	
Combustible	1*1000	
Telecomunicaciones	1*1000	
Retención en la fuente		
Honorarios declarantes	11%	
Honorarios no declarantes	10%	
Compras declarantes	2,5%	
Compras no declarantes	3,5%	
Servicios declarantes	4%	
Servicios no declarantes	6%	
Contrato de obra	2%	
Retención de IVA	15%	

7. ANALISIS ECONOMICO

La Administración Municipal cuenta con un presupuesto oficial estimado de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($76.833.200), INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.

Para determinar el valor estimado del presente proceso contractual, el Municipio de Tocaima – Cundinamarca realizó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la Entidad solicitó, recibió y comparó tres (3) cotizaciones de proveedores dedicados a la comercialización y suministro de artículos de menaje, utensilios de cocina y elementos para la dotación de comedores institucionales y escolares, tomando como referencia las características técnicas, materiales, dimensiones, capacidad, resistencia, durabilidad, funcionalidad y calidad de los bienes requeridos.

El análisis económico contempló las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas, así como los costos asociados al suministro, embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los elementos en las instituciones educativas públicas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, garantizando que los bienes cumplan las condiciones de calidad, higiene y aptitud para el contacto con alimentos, conforme a las disposiciones sanitarias aplicables.

El presupuesto oficial incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como adquisición de los elementos, transporte, entrega, administración, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás obligaciones legales y tributarias a cargo del contratista.

En consecuencia, el presupuesto oficial se determinó con fundamento en el análisis comparativo de las tres (3) cotizaciones recibidas, cuyos valores constituyeron el referente económico para establecer el costo estimado de la adquisición, atendiendo las condiciones técnicas, comerciales y logísticas del mercado.

El análisis del sector, las cotizaciones, el estudio de mercado y los documentos soporte de la determinación del presupuesto oficial harán parte integral del proceso contractual y serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, conforme a la normatividad vigente.

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE DE DOTACIÓN (MENAJE) PARA LOS COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DONDE OPERA EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA.	$ 78.950.800	$ 76.833.200	$ 90.417.985

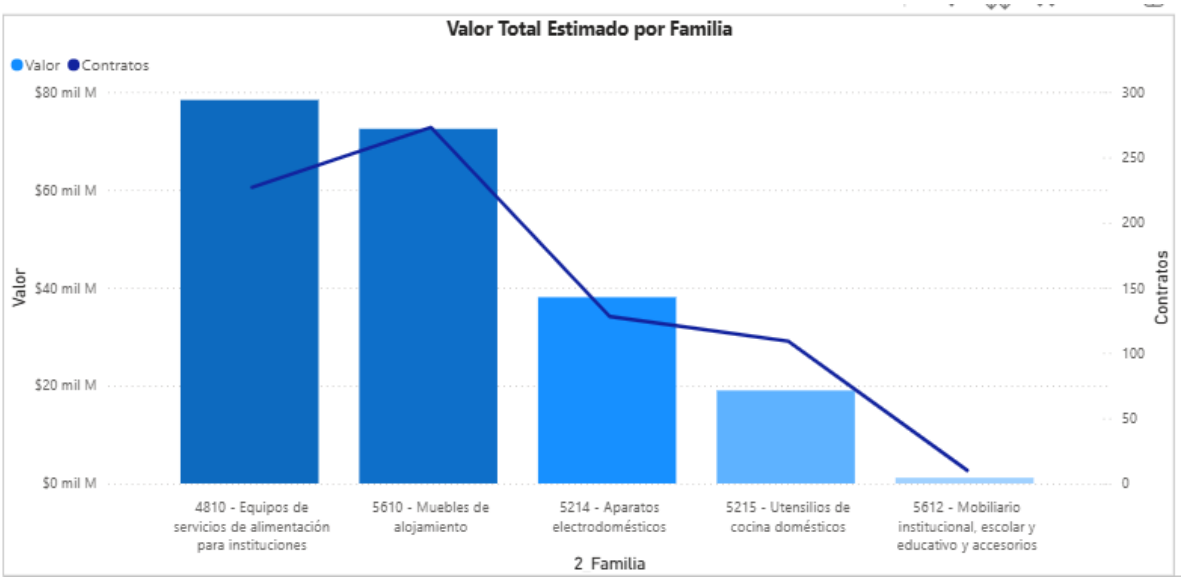
El presente contrato será adjudicado por el valor del presupuesto oficial estimado, esto es, por un valor respectivo de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($76.833.200), INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.,** Incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar; el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

NOTA 1. Una vez efectuado el análisis comparativo de las cotizaciones y obtenido el promedio del estudio de mercado, la Administración Municipal, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, adoptó como referencia los precios unitarios más bajos cotizados que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar una mayor eficiencia en su ejecución.

NOTA 2. El contrato será celebrado por el valor total de la propuesta económica del oferente adjudicatario. Los proponentes deberán discriminar los valores unitarios y totales de cada uno de los bienes requeridos, incluido el IVA y demás costos aplicables, sin superar los precios unitarios máximos establecidos por la Entidad en el presupuesto oficial. Las ofertas que excedan dichos valores serán rechazadas.

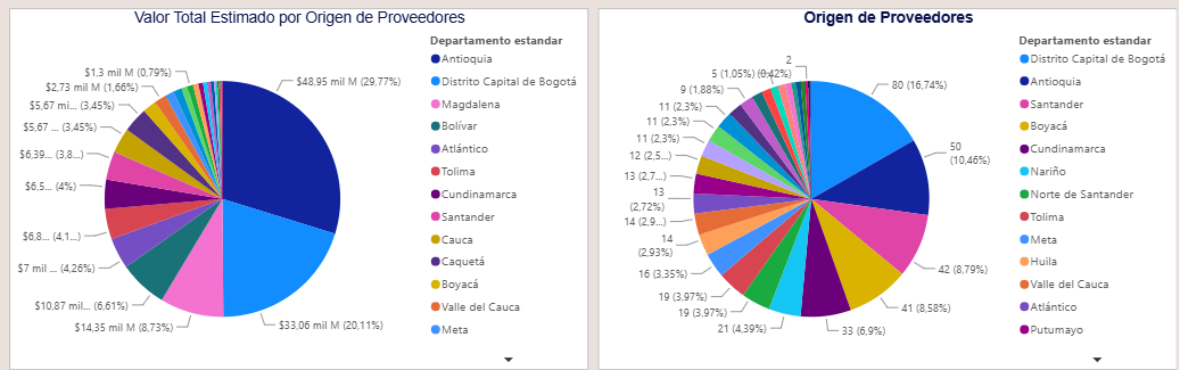
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Haciendo uso de la Herramienta de análisis de demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). Empleando el código de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento se encuentra en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico, según los siguientes datos, del 01 de enero de 2026 al 09 de agosto de 2026:



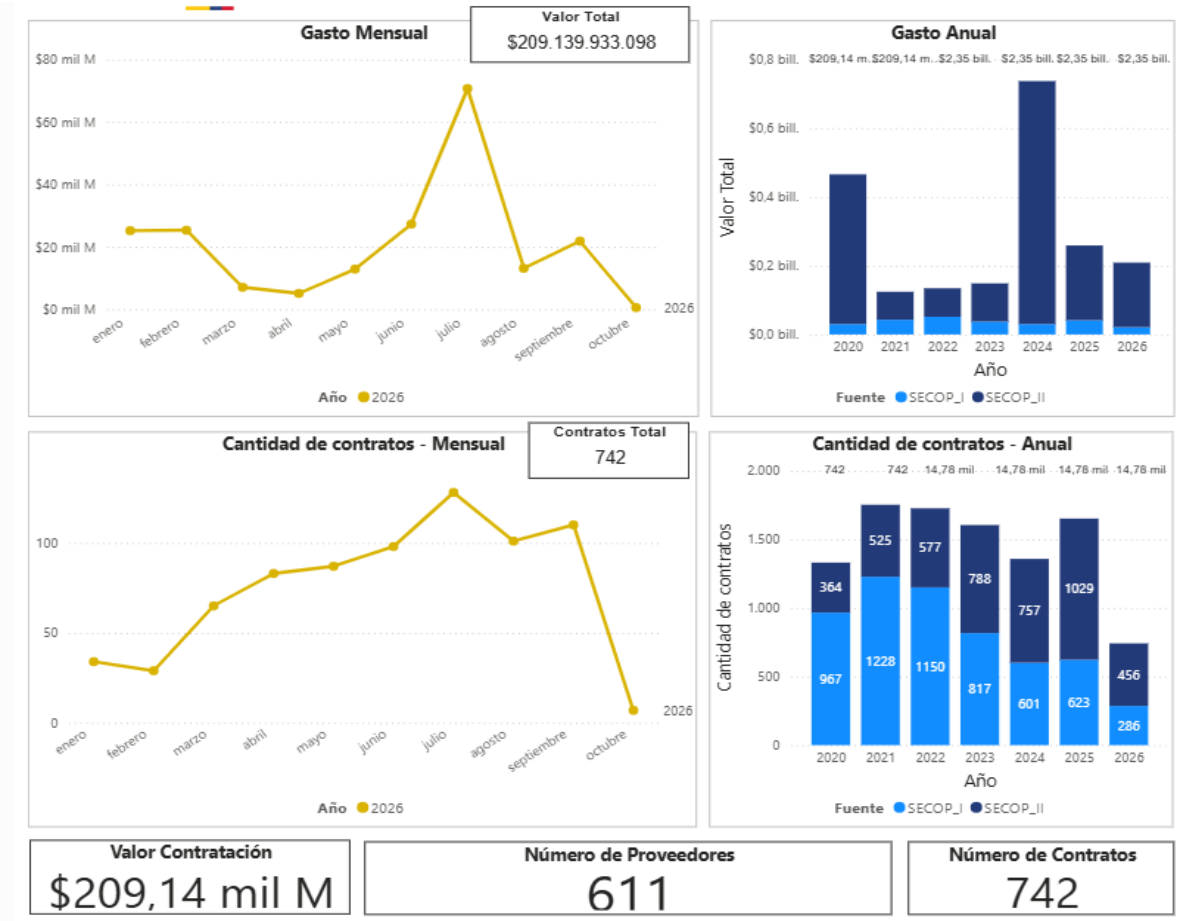
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

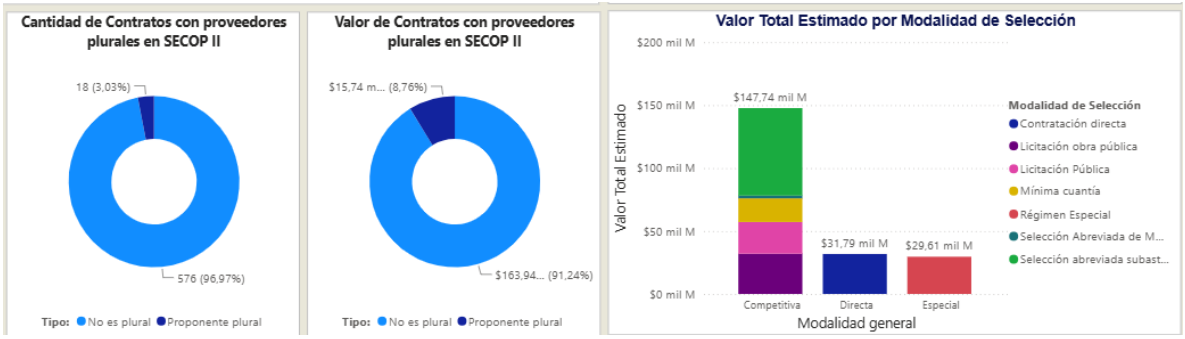
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	227	$78.394.829.945	37,48%	227	$78.394.829.945	37,48%
5610 - Muebles de alojamiento	273	$72.492.202.818	34,66%	273	$72.492.202.818	34,66%
5214 - Aparatos electrodomésticos	128	$38.072.716.256	18,20%	128	$38.072.716.256	18,20%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	109	$19.005.848.777	9,09%	109	$19.005.848.777	9,09%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	10	$1.174.335.302	0,56%	10	$1.174.335.302	0,56%
Total	742	$209.139.933.098	100,00%	742	$209.139.933.098	100,00%



ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta en Colombia Compra Eficiente (CCE) permite entender el mercado de bienes, o servicios que la entidad pública necesita, ayudan a identificar proveedores, conocer sus características y comprender las opciones de suministro existentes, con el objetivo de planificar un proceso de contratación eficiente, competitivo y con el menor riesgo posible según los siguientes datos, del 01 de enero de 2026 al 09 de agosto de 2026:





8. ANALISIS HISTORICO

8.1. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR LA ENTIDAD:

ANÁLISIS HISTÓRICO	
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI __X__ SAMC 007 - 2024
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	2024 $14.870.000
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? **TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA**	Mantiene características similares con el contrato celebrado en la vigencia 2024
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	PERSONA JURIDICA SI __X__
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO __X__
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI _X__
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIEMIENTO	SI __X__

El municipio de Tocaima en las vigencias anteriores celebró contratos de suministro con objeto similar al pretendido en este proceso así:

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	DURACIÓN CONTRATO	VALOR
SAMC 007 - 2024	ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MENAJE DE COCINA PARA DOTAR LOS COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DONDE OPERA EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	15 días	$54.000.000
IPMC 068-2021	COMPRAVENTA DE MENAJE ESCOLAR PARA DOTAR LOS COMEDORES DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DONDE OPERA EL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA.	Mínima Cuantía	5 días	$18,708,000.00
IPMC 062-2022	COMPRAVENTA DE MENAJE ESCOLAR PARA DOTAR LOS COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DONDE OPERA EL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	Mínima Cuantía	3 días	$9,413,327
IPMC 046-2023	“COMPRAVENTA DE MENAJE ESCOLAR PARA DOTAR LOS COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DONDE OPERA EL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA”	Mínima Cuantía	3 días	$17,480,000

Procesos adelantados por otras entidades:

Se consultaron las plataformas SECOP I y SECOP II y Colombia Compra Eficiente, revisando procesos adelantados por entidades municipales, departamentales y nacionales, con objetos y modalidades de selección iguales o similares al presente proceso, con el fin de identificar antecedentes contractuales y referentes para el análisis del sector.

VIGENCIA	No. PROCESO SECOP	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2026	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-047-2026	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COCINA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.	$143,039,230
2026	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-013-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA A TITULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE COCINA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE RESTAURANTES ESCOLARES.	$ 63.437.040

8.2. ASPECTO BIBLIOGRÁFICO:

La fuente de información en la cual se basa el estudio del sector este contrato se remite a SECOP II.

1. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE MUNICIPIO MOSQUERA
2. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE ALCALDIA MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS

8.3 ASPECTO LEGAL: Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss.

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) b***) La contratación de menor cuantía***. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (…)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.3. ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere contratar la ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE DE DOTACIÓN (MENAJE) PARA LOS COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DONDE OPERA EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA.

9. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El mercado colombiano de menaje, utensilios de cocina, electrodomésticos, equipos de refrigeración y mobiliario destinado a restaurantes y comedores escolares está conformado por fabricantes nacionales, importadores, distribuidores mayoristas y comercializadores especializados en suministros institucionales, quienes ofrecen productos para la preparación, almacenamiento, conservación, manipulación y servicio de alimentos. Durante la vigencia 2026 se evidencia una demanda activa por parte de las entidades públicas para la adquisición de estos elementos, especialmente en el marco de los programas de alimentación escolar. Como referencia de esta dinámica comercial, se identificó que la Alcaldía Municipal de Nemocón, Cundinamarca, adelantó el proceso SMIN-022-2026 para la compra de menaje y utensilios destinados a los restaurantes escolares, con un presupuesto oficial de $36.291.412 y un valor adjudicado de $28.862.260, con participación de seis oferentes. De igual manera, la Alcaldía de Caicedonia, Valle del Cauca, adelantó el proceso 2026-271 para el suministro de menaje destinado a cinco instituciones educativas oficiales, con presupuesto de $27.481.942 y valor adjudicado de $27.429.500, registrando dos proponentes. Asimismo, el Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, desarrolló el proceso SA-SIP-006-SECRD-2026 para la adquisición de menaje destinado a restaurantes escolares, con un valor adjudicado de $209.997.500, lo que evidencia la existencia de requerimientos institucionales de diferente magnitud y alcance en el territorio nacional.

Desde la perspectiva de la oferta, el mercado dispone de diferentes alternativas comerciales en materiales como aluminio, acero inoxidable, polipropileno y plásticos aptos para el uso alimentario, así como equipos eléctricos y de refrigeración con diversas capacidades, características técnicas y rangos de precios. La formación de los precios depende principalmente de la calidad y procedencia de los materiales, dimensiones, capacidad, especificaciones de fabricación, marca, tecnología, disponibilidad de inventario, cantidades solicitadas y condiciones de garantía. También inciden los costos logísticos relacionados con el embalaje, cargue, descargue, transporte y distribución de los productos hasta los lugares de entrega. En consecuencia,

para la adquisición de bienes destinados a comedores escolares, los proveedores deben contar con capacidad comercial y logística para atender pedidos de diferentes referencias y cantidades, garantizando la entrega completa y oportuna de los elementos.

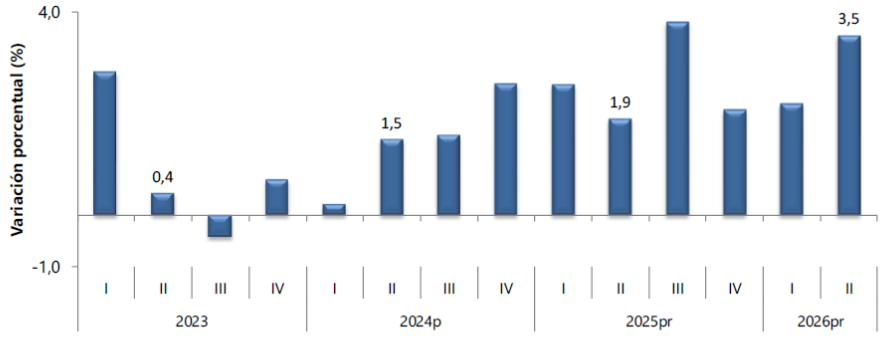
En cuanto a la demanda pública, los antecedentes contractuales consultados durante 2026 permiten establecer que existe participación de proveedores en procesos de adquisición de menaje y dotación de restaurantes escolares, aunque el número de oferentes y los valores adjudicados varían según las condiciones particulares de cada contratación. Los procesos de Nemocón y Caicedonia evidencian que las entidades territoriales han adelantado adquisiciones mediante procedimientos de mínima cuantía, con participación de varios proveedores y diferencias entre el presupuesto oficial y el valor finalmente adjudicado. Estos antecedentes constituyen referentes de comportamiento del mercado, pero sus valores globales no son directamente trasladables al presente proceso, debido a las diferencias en cantidades, composición de los bienes, especificaciones técnicas y condiciones de entrega.

PIB ULTIMA PUBLICACION DANE

II TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos,

sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

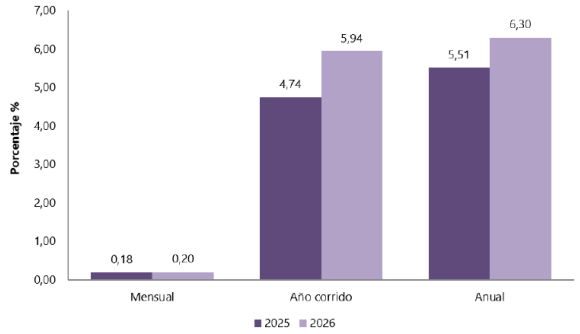
Fuente: DANE,PIB_T

IPC OCTUBRE 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2025 - 2026



1. RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%),

Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	0,44	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,41	0,13	0,30	0,09
Salud	1,71	0,65	0,01	0,26	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	0,24	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,23	0,03
TOTAL	100,00	0,18	0,18	0,20	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,35	-0,07	0,19	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,37	0,01	0,16	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,38	0,02	0,13	0,01
Transporte	12,93	0,14	0,02	0,06	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,00	0,00
Educación	4,41	0,06	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,12	0,00	-0,03	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,15 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2026 en comparación con septiembre de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (8,25%), arriendo imputado (0,29%), arriendo efectivo (0,30%), plátanos (6,09%), huevos (3,10%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,23%), combustibles para vehículos (0,55%), electricidad (0,44%), gas (0,87%) y paquetes turísticos completos (2,16%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: cebolla (-6,89%), frutas frescas (-1,09%), vehículo particular nuevo o usado (-0,61%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-2,91%) y aceites comestibles (-0,86%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	8,25	0,04
Arriendo imputado	0,29	0,04
Arriendo efectivo	0,30	0,03
Plátanos	6,09	0,02
Huevos	3,10	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,23	0,02
Combustibles para vehículos	0,55	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Gas	0,87	0,01
Paquetes turísticos completos	2,16	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,94%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,20%), Restaurantes y hoteles (7,64%), Educación (7,44%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,48%) y, por último, Salud (6,14%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,01%), Bienes y servicios diversos (4,59%), Transporte (4,46%), Información y comunicación (4,07%), Recreación y cultura (3,94%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,91%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,94	1,11	8,20	1,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,18	0,68	7,64	0,87
Educación	4,41	7,36	0,30	7,44	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,20	0,13	6,48	0,26
Salud	1,71	5,97	0,10	6,14	0,10
TOTAL	100,00	4,74	4,74	5,94	5,94
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,39	1,37	5,25	1,63
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,54	0,09	5,01	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	4,20	0,22	4,59	0,24
Transporte	12,93	4,62	0,62	4,46	0,60
Información y comunicación	4,33	0,84	0,02	4,07	0,11
Recreación y cultura	3,79	1,28	0,04	3,94	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,89	0,06	2,91	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,94 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En octubre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,74%), arriendo imputado (4,43%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,52%), frutas frescas (27,85%), carne de res y derivados (11,51%), electricidad (7,71%), papas (81,54%), servicios relacionados con la copropiedad (16,99%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,13%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-4,01%), legumbres secas (-

11,92%), plátanos (-6,90%), carne de cerdo y derivados (-5,66%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,12%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Octubre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,74	0,59
Arriendo imputado	4,43	0,56
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,52	0,42
Frutas frescas	27,85	0,36
Carne de res y derivados	11,51	0,28
Electricidad	7,71	0,26
Papas	81,54	0,26
Servicios relacionados con la copropiedad	16,99	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,13	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 6,30% en comparación con octubre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,39%), Educación (7,44%), Salud (7,37%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,31%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,60%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,84%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,62%), Bienes y servicios diversos (5,37%), Transporte (5,19%), Recreación y cultura (4,52%), Información y comunicación (4,47%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,14%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,61	0,84	9,39	1,05
Educación	4,41	7,34	0,30	7,44	0,31
Salud	1,71	6,50	0,11	7,37	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,64	1,24	7,31	1,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,49	0,14	6,60	0,26
TOTAL	100,00	5,51	5,51	6,30	6,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,56	0,11	5,84	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,30	1,65	5,62	1,75
Bienes y servicios diversos	5,36	4,66	0,24	5,37	0,28
Transporte	12,93	5,21	0,70	5,19	0,69
Recreación y cultura	3,79	2,74	0,09	4,52	0,14
Información y comunicación	4,33	0,69	0,02	4,47	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,25	0,07	3,14	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,19 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En octubre de 2026 en comparación con octubre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,47%), arriendo imputado (5,02%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (13,31%), papas (98,00%), electricidad (6,92%), frutas frescas (15,90%), servicios relacionados con la copropiedad (17,14%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,20%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-3,53%), legumbres secas (-12,57%), zanahoria (-39,58%), carne de cerdo y derivados (-5,92%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,09%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Octubre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,47	0,72
Arriendo imputado	5,02	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	13,31	0,32
Papas	98,00	0,29
Electricidad	6,92	0,24
Frutas frescas	15,90	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,20	0,21

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Octubre 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,11	0,30	4,69	6,05	5,52	6,34
Vulnerables	0,10	0,25	4,69	6,10	5,48	6,39
Clase media	0,19	0,21	4,74	5,95	5,51	6,32
Ingresos altos	0,24	0,12	4,79	5,81	5,54	6,20
Total nivel de ingresos	0,18	0,20	4,74	5,94	5,51	6,30

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En octubre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,30%), Vulnerables (0,25%), Clase media (0,21%), Ingresos altos (0,12%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,20%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,05%), Vulnerables (6,10%), Clase media (5,95%), Ingresos altos (5,81%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,34%), Vulnerables (6,39%), Clase media (6,32%), Ingresos altos (6,20%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,30%).

A continuación, se presenta una muestra de empresas fabricantes, distribuidoras y comercializadoras del sector de utensilios de cocina, menaje, mobiliario, electrodomésticos y elementos de dotación institucional, con presencia y capacidad de abastecimiento en el departamento de Cundinamarca y cobertura comercial a nivel nacional, que desarrollan actividades relacionadas con el suministro de los bienes requeridos para atender las necesidades del presente proceso contractual. Estas empresas constituyen una referencia de la oferta disponible en el mercado para la adquisición de ollas, sartenes, utensilios de cocina, recipientes para almacenamiento de alimentos, elementos de servicio, equipos de refrigeración, licuadoras, estufas, mobiliario y demás implementos destinados a la dotación de los comedores de las instituciones educativas públicas donde opera el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Tocaima, Cundinamarca.

Empresa	Municipio	Contacto publicado	Sitio web / fuente
GITRADE S.A.S.	Tocancipá	WhatsApp: 300 211 5972. Correo: marketing.digital@gitrade.co	gitrade.co
BPU – Business People Unlimited	Cota	Teléfono: 311 899 0024	Ficha comercial y ubicación
Comercializadora Facihogar S.A.S.	Bogotá	Consultar por su página web y canal corporativo	facihogar.com.co
La Institucional S.A.S.	Cota	Teléfono: 312 313 5873	Ficha empresarial
Valerie Distribuciones S.A.S.	Mosquera	Teléfono: 311 475 4218	Ficha empresarial
Distribuidora Surtiempress Siglo XXI S.A.S.	Funza	Teléfono: 314 331 9539	Ficha empresarial
Promaca S.A.S.	Funza	Teléfono: 316 529 0870	Ficha empresarial
Distribuidora Sayru S.A.S.	Mosquera	Teléfono: 601 282 1676	Ficha empresarial

10. ANALISIS FINANCIERO

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico de los bienes a adquirir a continuación se analizan los índices financieros de entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional.

Para el presente estudio se utilizó una muestra mediante la consulta de datos de los últimos procesos de similares realizados por entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional., consultados en el SECOP.

NUMERO DEL PROCESO		ENTIDAD	CUANTIA	LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A
1	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-047-2026	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	$143,039,230	3.19
2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-013-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	$ 63.437.040	1
TOTAL				**4.19**
PROMEDIO				**2.09**

NUMERO DEL PROCESO		ENTIDAD	CUANTIA	ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A
1	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-047-2026	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	$143,039,230	0.39
2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-013-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	$ 63.437.040	0.70
TOTAL				**1.09**
PROMEDIO				**0.54**

NUMERO DEL PROCESO		ENTIDAD	CUANTIA	RAZON DE COBERTURA MAYOR O IGUAL A
1	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-047-2026	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	$143,039,230	6.1
2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-013-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	$ 63.437.040	1
TOTAL				**7.1**
PROMEDIO				**3.55**

NUMERO DEL PROCESO		ENTIDAD	CUANTIA	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A
1	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-047-2026	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	$143,039,230	0.14
2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-013-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	$ 63.437.040	0.00
TOTAL				**0.14**
PROMEDIO				**0.07**

NUMERO DEL PROCESO		ENTIDAD	CUANTIA	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS MAYOR O IGUAL A
1	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-047-2026	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	$143,039,230	0.08
2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-013-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	$ 63.437.040	0.00
TOTAL				**0.08**
PROMEDIO				**0.04**

El análisis que se realiza es hallar los indicadores financieros de cada una de las empresas, para luego por medio de los lineamientos del anexo 1 de la guía para elaborar estudios del sector, con el fin de establecer los indicadores financieros solicitados en este proceso, garantizando así la pluralidad de oferentes del sector, teniendo en cuenta las variaciones económicas y las fluctuaciones establecidas por el mercado.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Debe ser igual o superior a **2.09**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el activo total * 100 Debe ser igual o inferior a **0.54**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses Debe ser igual o mayor a **3.55**

Nota: Para efectos de la verificación del requisito habilitante correspondiente a la Razón de Cobertura de Intereses, la Entidad tendrá por cumplido este indicador cuando su resultado sea indeterminado, siempre que dicha condición sea verificable con la información financiera aportada por el proponente y obedezca a la inexistencia de gastos por intereses en los estados financieros.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional / patrimonio) *100 Debe ser mayor o igual a **0.07**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Utilidad operacional / activo total) * 100 Debe ser mayor o igual al **0.04**

11. CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES REQUISITOS HABILITANTES

Caracterización de MIPYMES

De acuerdo con la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mi Pymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto Mini No. 957 del 5 de junio de 2019, se establece que en Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de acuerdo con los ingresos

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 UVT e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYME – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo con La Superintendencia de Sociedades presenta la herramienta interactiva “Pymes 2025”, un avance significativo en el análisis financiero del sector empresarial colombiano. Este instrumento, desarrollado en Power BI, consolida la información de 19.884 sociedades que en conjunto reportan ingresos por 99,5 billones de pesos y ganancias por 3,23 billones, permitiendo comprender con mayor precisión la dinámica económica de las pequeñas y medianas empresas —el verdadero motor del empleo y la productividad nacional—.

Una radiografía integral del tejido empresarial

El estudio revela una estructura empresarial diversa y representativa de la realidad económica del país. Desde una perspectiva sectorial, el 35,87% de las empresas pertenece al sector servicios, seguido del comercio (28,57%), la manufactura (16,14%), la construcción (10,89%), el sector agropecuario (7,2%) y el minero-hidrocarburos, que, aunque representa una menor proporción (1.33%), mantiene un papel clave en las economías regionales. En el análisis por subsectores, las actividades inmobiliarias destacan con una participación del 21,21%, consolidándose como una de las principales fuentes de rentabilidad y crecimiento dentro del universo de las pequeñas y medianas empresas del país.

Cinco motores que impulsan el crecimiento PYME

El análisis de Pymes 2025 evidencia que las PYMES no son un bloque homogéneo, sino un ecosistema dinámico compuesto por sectores con comportamientos financieros distintos.

1. Sector Servicios —el más representativo con 9.925 sociedades— genera 4,4 billones en ganancias, siendo las actividades inmobiliarias las de mayor peso (32%), seguidas por los servicios financieros y administrativos, lo que reafirma su papel en la consolidación del tejido económico nacional.

2.Sector Comercio, con 3.711 sociedades, es uno de los pilares del crecimiento empresarial. Sus mayores utilidades provienen del comercio mayorista de maquinaria y equipo, otros tipos de comercio al por menor y la venta de partes y accesorios para vehículos automotores. No obstante, los subsectores minoristas enfrentan desafíos de rentabilidad asociados a gastos administrativos elevados.

3.Sector Manufacturero, con 2.083 empresas, aporta 175.557 millones en ganancias, principalmente a través de la fabricación de artículos plásticos, confección de prendas de vestir y producción farmacéutica, consolidando su papel como motor de innovación y transformación industrial.

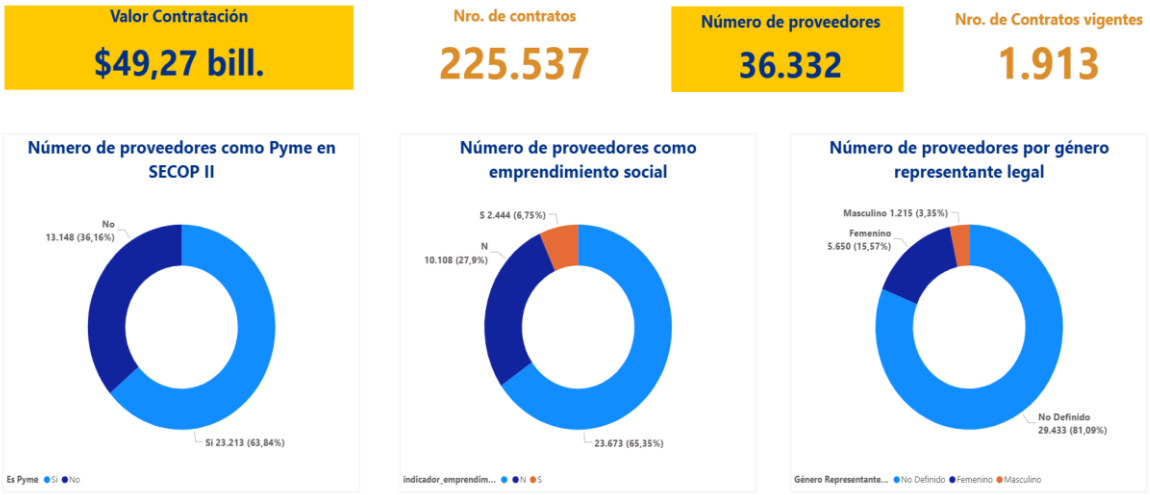
4.Sector Agropecuario, que agrupa 1.476 sociedades, sobresalen las actividades de cultivo de caña de azúcar, cría de ganado bovino y palma para aceite, que concentran el 64% de las ganancias del sector. Sin embargo, también se identifican retos relacionados con la eficiencia administrativa y la concentración de pérdidas en algunos subsectores específicos.

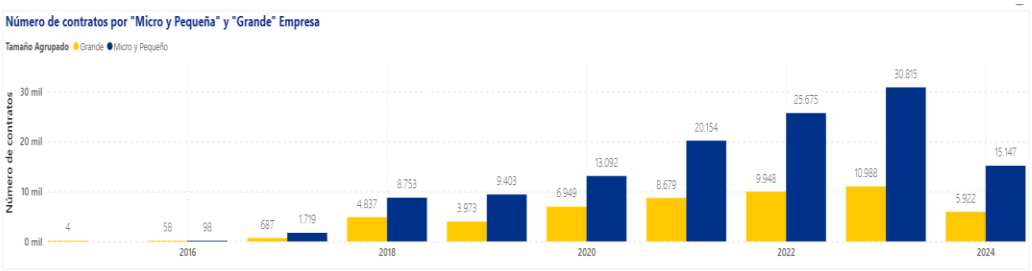
5.Sector Minero, conformado por 294 sociedades, la extracción de petróleo crudo, junto con la extracción de piedra, arena y arcillas, lideran las utilidades, mientras que las mayores pérdidas se concentran en la minería de carbón.

Según el Icesi, el 92.3% de las empresas son microempresas y el 7.2% son pymes, las cuales se concentran en sectores como el comercio (42%) y los servicios (40%). Estas cifras indican que la mayoría de las MIPYMES, especialmente las microempresas, están relacionadas con el comercio y, por ende, realizan procesos de compra de mercados; de acuerdo con lo anterior, con el propósito de incentivar la participación de estas empresas CONSIDERA PERTINENTE INCLUIR UN CRITERIO DIFERENCIAL EN EL CUAL PODRÁN ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CON UNA (1) CERTIFICACION Y/O LIQUIDACION MAS A LAS EXIGIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO DEL CONTRATO.

Criterios diferenciales para mi pyme – articulo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Estimación de participación MIPYME en el SECOP





****La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - no es responsable por la información publicada en el SECOP si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.*
**** Todas las visualizaciones y datos presentados pertenecen al cruce entre RUES y las plataformas de SECOP I y SECOP II.*

De acuerdo con la muestra analizada se puede evidenciar que la participación de MIPYMES en los procesos contractuales por las entidades ha venido aumentado y teniendo en cuenta que los ingresos de estas empresas se encuentran por debajo del monto del presupuesto se considera pertinente incluir un criterio diferencial en el cual podrá acreditar la experiencia con hasta una (1) certificación adicional a la exigida en el estudio previo del contrato.

Mercado laboral de las personas con discapacidad

Información febrero – abril 2026

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

FACTOR HABILITANTE MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR

Las **MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** que estén interesadas en el presente proceso podrán aportar una experiencia adicional especifica así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PARA MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR

- El proponente que acredite su condición de MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR PODRÁN ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CON UNA (1) CERTIFICACION Y/O LIQUIDACION MAS A LAS EXIGIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO DEL CONTRATO.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LA OFERTA

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

A este respecto el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (…)".

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impediría tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

Por cuanto la modalidad de contratación que se adecúa a este proceso es la selección abreviada de menor cuantía, y atendiendo lo señalado en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio determinará la oferta más favorable previa verificación y evaluación de los siguientes factores y sus puntajes: Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará la propuesta, con base en los siguientes criterios de calificación.

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO RESIDENTE DEL MUNICIPIO	180 puntos
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO	200 puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	95 puntos
FACTOR ECONÓMICO	300 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200 puntos
VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD	5 puntos
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYME AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (CRITERIO DIFERENCIAL)	20 puntos
TOTAL	**1000 puntos**

A. CALIDAD (480 PUNTOS)

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO RESIDENTE DEL MUNICIPIO

Al proponente que acredite la vinculación de dos (2) personas del personal requerido, residentes en el Municipio de Tocaima, Cundinamarca, se otorgarán 180 puntos

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá anexar, respecto de cada trabajador propuesto, los siguientes documentos soporte:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la secretaria competente Municipal (secretaria General y de Gobierno y/o funcionario competente), con fecha de expedición no superior a Veinte (20) días.
- Carta de compromiso del personal Local.

2. ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO

El proponente que certifique que cuenta con establecimiento de comercio y/o alianza comercial dentro del perímetro urbano del Municipio de Tocaima, para garantizar la realización oportuna de los suministros y/o servicios, se le asignarán 200 puntos dentro de la evaluación.

El requisito se acreditará con certificado de Existencia y representación legal en caso de personas jurídicas, o certificado de matrícula mercantil para persona natural.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (95 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia específica adicional a la mínima habilitante, relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance sea relacionado con el objeto del presente proceso.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

- Acredita tres (3) o más contratos adicionales certificados: 95 puntos.
- Acredita uno (1) o dos (2) contratos adicionales certificados: 50 puntos.
- No acredita experiencia adicional: 0 puntos.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN

Para efectos de la evaluación, los contratos aportados deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Ser diferentes y adicionales a los aportados para acreditar la experiencia habilitante.
2. Encontrarse terminados y liquidados, o contar con acta de terminación o certificación de cumplimiento.
3. Estar soportados mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante.
4. Contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto contractual.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Porcentaje de ejecución o cumplimiento.
- Constancia de recibo a satisfacción o cumplimiento satisfactorio.

El objeto de los contratos deberá guardar relación directa con el objeto del presente proceso contractual, esto es, con actividades relacionadas con el suministro de papelería, elementos de oficina, mobiliario, equipos tecnológicos, insumos de impresión, elementos de cómputo para funcionamiento administrativo y operativo.

La entidad únicamente otorgará puntaje respecto de los contratos que permitan verificar de manera clara y objetiva el cumplimiento de las condiciones anteriormente señaladas.

B. FACTOR ECONÓMICO. (300 PUNTOS)

El proponente debe diligenciar el **ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA** cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el presente documento.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que el Municipio solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso de que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, el Municipio de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo.

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "**REDONDEAR**" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del

contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.
La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

FORMA DE CALIFICAR EL FACTOR ECONÓMICO

Siguiendo adelante con los lineamientos de Buen Gobierno de la Presidencia de la República y a la libertad o facultad de configuración que hace parte de la fase de planeación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo que el Municipio de Tocaima, adopta un método de evaluación para la adjudicación de contratos, con el propósito de hacer más transparente y eficiente los procesos, toda vez que en materia de licitaciones públicas y otras modalidades que así lo permiten, el precio per se no es un factor de evaluación único.

La ALCALDIA DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Menor valor

- El Municipio realizará las correspondientes verificaciones de las operaciones aritméticas del formulario o anexo económico impreso, en donde el proponente deberá haber efectuado en debida forma todas las operaciones aritméticas correspondientes en la propuesta económica y solo se podrá subsanar dicha propuesta si la administración, solicita la aclaración en alguna operación que ya exista en la propuesta inicial.
- El valor de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.
- Si existe discrepancia en números y letra prevalecerá el valor expresado en letras.
- Se revisará que las propuestas para que cumplan con las condiciones de pago establecidas en el presente estudio, por lo cual los proponentes deberán expresar dentro de la propuesta económica que aceptan la forma de pago, de lo contrario no lo podrán hacer posteriormente y su propuesta será rechazada.

Se otorgarán trescientos puntos (300) puntos al oferente que, dentro de su propuesta, sea la más económica para la entidad, los precios deberán expresarse en pesos colombianos, en caso de darse en centavos estos se deberán aproximar al peso por exceso o por defecto. Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos, así:

300 puntos al menor valor ofertado por el oferente.
250 puntos al segundo Menor ofertado por el oferente.
200 puntos al tercer menor valor ofertado por el oferente.
150 puntos al cuarto menor valor ofertado por el oferente.
Hacia atrás sucesivamente por 20 puntos

NOTA 1: El puntaje por concepto de precio podrá alterarse al momento de adjudicar el contrato, lo anterior teniendo en cuenta que las propuestas que no resulten habilitadas después de concedido el plazo para subsanar será excluido de la evaluación inicial de factores de selección.

NOTA 2: La propuesta económica se deberá presentar sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto de suministro, no obstante, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

C. PUNTAJE AL APOYO DE INDUSTRIA NACIONAL. (200 PUNTOS)

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	**CONDICIONES**	**PUNTAJE**
	Proponentes que sean: **1)** Personas naturales nacionales colombianas o personas naturales extranjeras residentes en Colombia y a los extranjeros sin residencia en Colombia que hayan acreditado la reciprocidad y a los consorcios o uniones temporales integrados por dichas personas naturales. **2)** Personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana o personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país, que hayan acreditado la reciprocidad y a los consorcios o unión Temporal integrados por dichas personas jurídicas.	**200 puntos**
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	Proponentes Individuales extranjeros y consorcios o uniones temporales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación.	**Hasta 100 puntos, según tabla**
En ningún caso podrán acumularse puntajes en los dos subcriterios de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo. En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinto subcriterio, el puntaje de cada subcriterio se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 200 puntos.		

A los proponentes que se encuentren en las condiciones establecidas para el subcriterio **Incentivo a la incorporación de componente nacional**, se les calificará dicho criterio de conformidad con las siguientes reglas:

COMPONENTE NACIONAL DEL PERSONAL OFRECIDO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del contrato]	**PUNTAJES**
Hasta el 10 % de componente nacional incorporado	**0 PUNTOS**
Más del 10% de componente nacional y hasta el 50%	**50 PUNTOS**
Más del 50% de componente nacional y hasta el 75%	**100 PUNTOS**
Más del 75% de componente nacional	**200 PUNTOS**

D. VINCULACION DE PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD. (5 PUNTOS)

Para efectos de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, el Municipio de Tocaima, otorgará cinco (5) puntos del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 0.5 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la plata de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la plata del personal del integran del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

E. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (20 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 DE 2020, en concordancia, con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso, se asignará veinte (20) puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

13. FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

2. En caso de persistir el empate, la selección del contratista se realizará teniendo en cuenta la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calidad, señalado en los pliegos.

3. Cuando persista un empate bajo las condiciones descritas anteriormente, la selección del contratista se realizará conforme al siguiente orden, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

a. esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una Participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
b. la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c. ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de la promesa de sociedad futura.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por una promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Cuando persista un empate bajo las condiciones descritas en el párrafo anterior, la selección de la oferta ganadora se realizará por sorteo, a través del sistema de balotas en la audiencia de adjudicación, mediante el siguiente procedimiento:

- Revisión estado balotas.
- Selección de las balotas necesarias para desarrollar el procedimiento de desempate, teniendo en cuenta que por cada oferta empatada debe haber cinco balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate.
- Introducción de las balotas en tula previamente inspeccionad
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.
- Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate
- En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

14. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirán durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

15. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato, el Municipio de Tocaima, presenta la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas	Fluctuación del Valor de la Moneda	Raro	Menor	Bajo	Menor

7	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucré personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Elaboración de un adecuado y permanente estudio de mercado.	Raro	Insignificante	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

16. GARANTIAS

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del **Municipio de Tocaima,** pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Selección	Seriedad de la oferta.	No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

		No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.	
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre al Municipio de Tocaima, de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales de la obra cuando no se prevea la entrega parcial de la obra encomendada. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.
Contratación y Ejecución	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre al Municipio de Tocaima, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.
Contratación y Ejecución	Responsabilidad civil extracontractual.	Cubre al Municipio de Tocaima, de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surja de actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas la responsabilidad extracontractual que surge de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor de la garantía debe ser por doscientos (200) SMMLV, vigente por el término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato. Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del Contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor del Contrato, en todo caso la cuantía no será inferior a DOSCIENTOS (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos:

			• Cobertura básica de predios, labores y operaciones. • Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales • Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.
Contratación y Ejecución	Calidad del servicio	Cubre al Municipio de Tocaima, de la calidad defectuosa del servicio.	El valor de la garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Contratación y Ejecución	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Este amparo cubre al Municipio de Tocaima frente a los perjuicios derivados de la mala calidad, defectos de fabricación, incumplimiento de las especificaciones	El valor de la garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y debe estar vigente por el término

		técnicas o inadecuado funcionamiento de los bienes suministrados en ejecución del contrato.	de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

17. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

18. CONCLUSIONES

En conclusión; Si de acuerdo con la información obtenida por el Municipio en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, se procede a indagar los precios de mercado y el incremento de acuerdo al IPC y los establecidos en la zona por lo cual se determinó que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación al momento de su apertura y los demás costos directos e indirectos que el contrato conlleve igualmente dentro el estudio de mercado y analizando las diferentes actividades, imprevistos y factores externos; desde el punto de vista técnico y desde los estudios previos se establece que los precios pueden soportar otro mínimo o valor mínimo que los proponentes puedan sustentar; para proceder acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, para establecer estos parámetros fueron considerados los factores como transporte calidad cumplimiento etc.;; todo esto debido al estudio de mercado que se realizó para la elaboración de este proceso el cual está proyectado en **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($76.833.200), INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.**

De todos modos, recomendamos que, en el proceso de selección, los factores de escogencia y calificación deben tener en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento,

pero no de calificación, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática precisa y detallada de los mismos, que deberá estar contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la Empresa, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto reglamentario No. 1082 del 26 del 2015. Con fundamento en lo anterior, el futuro contrato se debe ceñir a los valores calculados en este análisis de conveniencia y según los lineamientos aquí expuestos.

Dado en Tocaima -Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA ROCÍO HERNÁNDEZ GARZÓN
Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social (e)

Aprobó: Sandra Rocío Hernández Garzón / Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social (e)
Proyecto: Carlos Mario Sánchez Garzón/ Contratista de Servicios Profesionales Especializados